

**7594** *RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 28 de diciembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria.*

Advertidos errores en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de fecha 21 de enero de 1999, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 2949, base 1.1, donde dice: «Se convocan pruebas selectivas para cubrir 527 plazas,...», debe decir: «Se convocan pruebas selectivas para cubrir 533 plazas...».

Página 2950, base 3.4, donde dice: «De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la tasa por derechos de examen será de 1.500 pesetas...», debe decir: «De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 6/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la tasa por derechos de examen será de 1.500 pesetas, excepto los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100 debidamente acreditada (con certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que se adjuntará a la solicitud), que estarán exentos de dicha tasa».

Página 2950, base 4.1, línea 17, donde dice: «... Cuerpo General Auxiliar...», debe decir: «... Cuerpo General Administrativo...».

Página 2952, base 7.2.2..., apartado A, al párrafo que dice: «La certificación acreditativa de haber superado dichas pruebas selectivas habrá de expedirse por el Servicio correspondiente de la Subdirección General competente en materia de personal», debe añadirse «en el modelo que figura como anexo VI».

Página 2952, en la base 7.2.3,segundo párrafo, donde dice: «La no presentación del anexo III,...», debe decir: «La no presentación de los anexos III y VI,...».

En la base 9.1, se suprime el apartado c).

En la base 9.3 última línea, donde dice: «... lo previsto en las bases 1.1 y 3.2.7 de esta convocatoria», debe decir: «... lo previsto en las bases 1.1.1 y 3.2.9 de esta convocatoria».

Página 2953, el número de plazas ofertadas que figuran en el anexo I, de las provincias de Barcelona, Cádiz, Cantabria, Madrid, Málaga, Segovia, Valencia y Vizcaya, se sustituye por el siguiente:

«Barcelona: 124.

Cádiz: 63.

Cantabria: 3.

Madrid: 71.

Málaga: 4.

Segovia: 2.

Valencia: 13.

Vizcaya: 2.»

En la página 2954, el anexo III que figura en la misma, debe sustituirse por el nuevo anexo III que se adjunta.

En la página 2955, se añade, a continuación del anexo V, el anexo VI, que se adjunta.

Como consecuencia de la variación en el número de plazas, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores a efectos de lo señalado en la base 3 de la citada Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria.

Madrid, 22 de marzo de 1999.—P. D. (Resolución de 28 de febrero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), el Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

**ANEXO III**

(Este anexo sólo se expedirá si el aspirante tiene la condición de funcionario interino, o la ha tenido en los últimos tres años en la AEAT).

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/Doña .....

Cargo .....

CERTIFICA: Que según los antecedentes existentes en este Departamento/Delegación, la persona a continuación indicada, tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos y Nombre.....

N.R.P. .... D.N.I.....Cuerpo/Categoría.....

..... Denominación del puesto desempeñado .....

..... Unidad a la que está adscrito el puesto.....

Presta actualmente servicios en la AEAT : SI , NO ; en este último caso, ¿los ha prestado en los últimos 3 años? SI , NO

**Servicios Efectivos Prestados:**

De acuerdo con lo estipulado en el apartado C) de la base 7.2.2. de esta convocatoria, se consignará la fecha de toma de posesión o de formalización del contrato de trabajo para el cómputo de los servicios prestados en la Agencia Tributaria o en el Ministerio de Economía y Hacienda, en fecha anterior a la constitución de ésta, con vínculo de carácter temporal o interino, y se computarán hasta la fecha de publicación de la convocatoria (21-01-99).

**a) Funcionarios interinos** Años de Servicio prestados:

DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
TOTAL		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**b) Contratados laborales**.(Eventuales/temporales). Años de servicios efectivos prestados con exclusión tanto de los períodos de excedencia forzosa, como los de suspensión de contrato, excepto incapacidad temporal o maternidad.

DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
<input type="text"/>				
<input type="text"/>				
TOTAL		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**c) Contratados administrativos**. Años de servicios prestados como contratado administrativo:

DESDE	HASTA	AÑOS	MESES	DIAS
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL DE SERVICIOS PRESTADO (A+B+C):		AÑOS	<input type="text"/>	

Y para que conste expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

## ANEXO VI

## Bases

Don/doña .....  
cargo .....

CERTIFICA: Que según se deduce de los antecedentes que obran en esta Subdirección, don/doña . superó las pruebas selectivas para prestar servicios en el ámbito de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el de los organismos centrales o territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda que se integraron en la Agencia Tributaria.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid.

(Localidad, fecha, firma, sello).

**7595** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Agencia Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas, en el marco de consolidación de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.*

Advertido error en la citada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de fecha 16 de diciembre de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 42129, donde dice: «1.7 La prueba de la fase de oposición coincidirá con el primer ejercicio de los procesos de consolidación análogos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (especialidad de Administración Tributaria), en el ámbito de la AEAT; Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda y Escala Auxiliar de Organismos Autónomos de los Ministerios de Fomento, Medio Ambiente y Educación y Cultura», debe decir: «1.7 La prueba de la fase de oposición coincidirá con el primer ejercicio de los procesos de consolidación análogos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado (especialidad de Administración Tributaria), en el ámbito de la AEAT; Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda y Escala Auxiliar de Organismos Autónomos de los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente».

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**7596** *ORDEN de 15 de marzo de 1999 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo (Instituto Nacional de la Salud).*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Salud dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de julio, y 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Primera.—*Requisitos y condiciones de participación.*—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones públicas que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo B, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Salud, aprobada por Resoluciones de la Comisión Interministerial de Retribuciones, y que figuran en el anexo I de esta Orden.

2. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en el apartado anterior cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure el periodo de suspensión.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar, y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias. Asimismo, los funcionarios en excedencia voluntaria incentivada sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido cinco años desde su pase a dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de los hijos durante el periodo de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Departamento.

Los funcionarios en situación de servicios especiales sólo podrán participar si han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o, en su defecto, del Ministerio donde tengan reservado el puesto de trabajo.

4. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que:

- a) Estén destinados en este Departamento con carácter definitivo.
- b) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.
- c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios sin destino definitivo, a que se refiere el punto anterior, que no obtengan vacante, podrán ser adscritos a los que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Segunda. *Puestos que se pueden solicitar.*—1. Las vacantes incluidas en el anexo I podrán solicitarse siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos de trabajo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichas vacantes se identifican por el «código de centro de destino», «RPT», y «número de orden».